

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2026-CM/MDS**

Sapallanga, 26 de enero de 2026.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAPALLANGA**

**VISTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sapallanga, en Sesión Ordinaria del Concejo N° 002, de fecha 22 de enero del 2026, sobre '**DESIGNAR AL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA -CGR**', para el ejercicio fiscal 2026, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27872 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, indica "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 31812 Ley, que modifica la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos **"PRIMERA; Recursos para fortalecer la función de fiscalización de Concejos Municipales y Consejos Regionales (3) LOS REGIDORES MUNICIPALES Y CONSEJEROS REGIONALES ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR UN BALANCE SEMESTRAL SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN QUE HUBIERAN UTILIZADO DURANTE ESE PERIODO LA PRESENTACIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA";**

Que, mediante Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024 CG, deja sin efecto la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG.

Que, el Literal a) del Numeral 6.4.3 del Consejo Regional y Concejo Municipal de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, sobre la "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", donde el CONCEJO MUNICIPAL TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES **A) DESIGNAR AL ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL;**

Documentaria, a efecto de que el máximo órgano de gobierno, mediante ACUERDO DE CONCEJO designe al responsable del registro de información del balance semestral 2026, de la función fiscalizadora, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Sapallanga, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se dictó el Siguiendo;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DESIGNACIÓN del ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA ING. SOFIA INES AGUIRRE SUCÑO, SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina DE Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesto del presente acuerdo. Funciones que deberán ser cumplidas conforme a los lineamientos que establece la Directiva N 010-2024-CG/PREVI.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad Distrital de Sapallanga.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MIGUEL PAITÁN SOTO  
ALCALDE

